

# ACUERDO DE CONCEJO N° 041 -2007-MPCP

Pucallpa, 17 DIC. 2007

### VISTO:

El Proveído N° 142-2007-MPCP-S-ORD.S.G. de fecha 30 de noviembre del 2007, conteniendo el Acuerdo N° 142-2007 de fecha 29 de noviembre del 2007, la Resolución de Alcaldía N° 1066-2007-MPCP de fecha 03 de diciembre del 2007, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 29457-2006 de fecha 12 de Diciembre del 2006 los recurrentes se dirigen nuevamente al Despacho de Alcaldía a fin de modificar su solicitud de Donación, adecuándola a una de Cesión en Uso por un periodo de cinco años.

Que, con Informes N° 036-2007-MPCP-GAT-OAL de fecha 18 de Enero del 2007 la Gerencia de Acondicionamiento Territorial indica que siendo la pretensión de la recurrente consistente en un procedimiento de adjudicación bajo la modalidad de Cesión en Uso, es de advertirse en este punto que actualmente en nuestro TUPA vigente solo se encuentra regulado el trámite de adjudicación de Lote de Terreno en Zona Urbana para los casos de posesión, por lo que la petición invocada debería ponerse a consideración del Concejo Municipal para que ésta pueda resolver conforme a sus atribuciones contempladas en el numeral 25 del Art. 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual se estipula que es atribución del Concejo Municipal: **"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades Públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública..."**; informando además que, el área de 1,500 00 m2. materia de la solicitud aún no se encuentra individualizado o independizado no constituyendo por tanto una unidad inmobiliaria con características de denominación, área, linderos y medidas perimétricas definidas, por lo que una vez aprobada la cesión en uso por parte del Concejo Municipal se procedería a elaborar el expediente técnico respectivo.

Que, mediante Proveído N° 142-2007-MPCP-S-ORD.S.G. de fecha 30 de noviembre del 2007, la Oficina de Secretaría General se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica comunicando que de conformidad con el Acuerdo N° 142-2007 tomado en Sesión Ordinaria N° 022-2007, el Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo con el voto **Unánime** de sus miembros, acordó: Denegar la solicitud de Cesión de Uso del Bien Inmueble, solicitado por la Iglesia Evangelista de Pucallpa, representado por el Pastor Juan Quispe de la Cruz, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 036-2007-MPCP-GAT-OAL.

Que, mediante Dictamen N° 018-2007-MPCP-CAAyE-CATDU/OyFP/CREPYP de fecha 28 de noviembre del 2007, la Comisión de Administración y Asuntos Legales, la Comisión de Acondicionamiento Territorial, Desarrollo Urbano, Infraestructura y Obra y Formalización de la Propiedad, y la Comisión de Rentas, Economía, Presupuesto y Planificación, consideran denegar la solicitud de Cesión en uso de Lote de Terreno ubicado entre los jirones "D y E" de la súper manzana del Asentamiento Humano "Nuevo Iquitos" altura del km. 6 Int. 2 Km. De la C.F.B. que contiene un área de 1500 m², solicitado por la Iglesia Evangélica de Pucallpa, representado por Juan Quispe de la Cruz.

Que, los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades, de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...)"**. Asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, taxativamente establece que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la**



**voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1066-2007-MPCP de fecha 03 de diciembre del 2007, se delega al Teniente Alcalde C.P.C. **Jorge Ulises Saldaña Bardales**, las atribuciones políticas y administrativas propias del Alcalde, durante el período comprendido desde el día 04 de diciembre del 2007 al 02 de enero del 2008, por motivo de ausencia por uso físico de vacaciones.

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a lo aprobado por Acuerdo N° 142-2007 adoptado en Sesión Ordinaria N° 022-2007, y a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 1066-2007-MPCP;

**SE ACORDO:**

**ARTICULO PRIMERO.- DENEGAR** la solicitud de Cesión en Uso del Bien inmueble, solicitado por la **IGLESIA EVANGELISTA DE PUCALLPA**, representado por el Pastor **JUAN QUISPE DE LA CRUZ**, de acuerdo a lo indicado en el Informe N° 036-2007-MPCP-GAT-OAL

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Municipalidad Prov. de Coronel Portillo

**C.P.C. JORGE U. SALDANA BARDALES**  
Teniente Alcalde  
(E) Despacho de Alcaldía

EAO/ RPVD  
Reg. N° 2230-2007  
Alcaldía/G.M.  
OSG/OAJ  
OGAF/OGPPR  
Interesados  
Archivo